



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: CURADOR AD HOC
2021-0325

Luego de subsanada y teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos legales de conformidad con el artículo 90 y s.s. del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

1- **ADMITASE** la anterior demanda de DESIGNACION DE CURADOR AD-HOC para que si a bien lo tiene otorgue el consentimiento a nombre de JUAN SEBASTIAN Y MATIAS PINEDA ROLDAN, hijos de los señores NESTOR ALBERTO PINEDA MORENO y SINDY CAROLINA ROLDAN GUERRA, para cancelar el patrimonio de familia, que grava el inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 6-94 Apt. 524 Torre 6 (Dirección Catastral), Conjunto residencial BELVERDE II, del municipio de Mosquera Cundinamarca, distinguido con el número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1920862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (artículo 21 numeral 4 del C.G.P., concordante con el artículo 577 numeral 8 ibídem).

2.- **NOTIFICAR** al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, conforme lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 2272 de 1989 para lo de su cargo.

3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 278 del C.G.P. y como quiera que no hay pruebas que practicar, en firme esta providencia, ingresen las presentes diligencias al despacho para proferir sentencia anticipada.

4.- **RECONOCER** personería al abogado DIEGO EDISON GONZALEZ como apoderado judicial de los interesados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0101
HOY: 25 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA